VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alfredo Daniel Antunez Tabarez, titular de C.I. 1.226.831-1, quitas de \$ 27.759, \$ 27.376, \$ 25.524, \$ 23.991, \$ 24.368, \$ 21.918, \$ 21.657, \$ 23.924 y \$ 24.906, que surgen de las diferencias de los valores del período 1a/2002 a 6a/2007, sobre el monto total de las deudas generadas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondientes a los Padrones 11785, 11786, 11787, 11788, 11789, 11790, 11791, 11792 y 11793, Códigos Municipales, 125458, 148921, 125459, 148922, 125460, 148923, 125461, 148924 y 125462, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental:

RESUELVE

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas. a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Alfredo Daniel Antunez Tabarez, titular de C.I. 1.226.831-1, quitas de \$ 27.759, \$ 27.376, \$ 25.524, \$ 23.991, \$ 24.368, \$ 21.918, \$ 21.657, \$ 23.924 y \$ que surgen de las diferencias de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007, sobre el monto total de las deudas generadas por Contribución de Inmobiliaria, Tributos concepto Conexos, correspondientes a los Padrones 11785, 11786, 11787, 11788, 11789, 11790, 11791, 11792 y 11793, Códigos Municipales, 125458, 148921, 125459, 148922, 125460, 148923, 125461, 148924 y 125462, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.
- 2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.
 - 3. Registrese, etc.

CARPETA:6143/10 ENTRADA:12484/10 EXPEDIENTE:2010-81-1030-01154.

JUAN RIPOLL Secretario General ORQUIDEA MINETTI Presidenta